

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

VERBAL Rad. N° 110014003037-2019-001053-01

Por ser la providencia susceptible de apelación y encontrándose debidamente presentado y sustentado dentro del término legal, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: **ADMITIR** el **RECURSO** de **APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO** interpuesto por la parte actora contra la sentencia del 16 de enero de 2023 proferida por el Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de Bogotá.

Segundo: No existiendo pruebas por practicar conforme lo previsto en el art. 12 de la ley 2213 de 2022, se concede el término de cinco (5) días a la parte apelante para que sustente el recurso de apelación.

Vencido el término concedido a la parte apelante y en caso de presentar escrito de sustentación en tiempo, por secretaria córrase traslado a la contraparte por el término de cinco días.

Tercero: Lo sujetos procesales deberán dar estricta observancia a los deberes establecidos en el art. 3° de la ley 2213 de 2022 en conc. art. 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento.

De ser necesario realícese actualización del correo electrónico del(os) apoderado(s) judicial(es) para su correspondiente identidad digital, en concordancia con el art 5° de la ley 2213 de 2022.

Cuarto: Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proferir decisión de fondo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1a53fe6d6ff0c384b6a97325baada939759d5660d8c1f149708679a1d3f56a**

Documento generado en 21/02/2023 11:52:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>